



OFICIO:03/2024
MLCG

**LIC. MARIA GUADALUPE LÓPEZ TORRES
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:**

En atención a su oficio **UT/572/2024**, recibido el pasado, 30 de octubre del año 2024, con número de expediente 282/2024 en el cual se me solicita la siguiente información:

“Se requiere copia de cualquier contrato, convenio, oficio, permiso, licencia, autorización, título de concesión, visto bueno o similares, vigentes al día de hoy, por medio del cual el gobierno del estado de Jalisco, a través de cualquiera de sus dependencias, haya otorgado a un particular la posesión o haya autorizado la explotación comercial de puentes peatonales para colocación de publicidad. Se requiere los documentos primigenios y cualquier modificación a los mismos, en donde se pueda acreditar el nombre del particular, la cantidad de espacios, ubicaciones y vigencia de dicha autorización”. (sic)

Así mismo, en respuesta a su solicitud de información manifiesto que no tenemos ningún contrato, convenio, oficio, permiso, licencia, autorización, título de concesión o visto bueno, en el que se haya autorizado la explotación comercial de ningún puente peatonal para la colocación de publicidad en todo el municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.

Por lo anterior y no teniendo nada más que manifestar, me despido enviándole un cordial saludo, extendiendo la presente para los fines legales a que haya lugar.

Jhoana Abundiz
JHOANA ERENDIRA ABUNDIZ CARVAJAL
SINDICO MUNICIPAL



SINDICATU

 Republica No 2 Ixtlahuacan del Rio, Jal C.P. 45260

 (01) 373 734 5135 / 373 734 5081



UT/572/2024
Unidad de Transparencia

EXPEDIENTE
282/2024

Ixtlahuacán del Río, Jalisco, 11 de noviembre del 2024

ASUNTO: SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN PRESENTE

Por medio del presente, de la manera más atenta reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para informarle que esta dependencia a mi cargo ha recibido su solicitud de información el pasado **29 de octubre del 2024**, misma que usted presentó, mediante la **Plataforma Nacional de Transparencia vía SISAI 2.0**, bajo folio **140285124000191**, recibida por esta Unidad de Transferencia y Planeación Institucional del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, en la fecha citada anteriormente, y en razón de encontrarse debidamente integrado el presente expediente de solicitud de información, este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto por los **artículos 77, 78, 79, 80, 81 y 86 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**, procedo a emitir la siguiente:

RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 84° numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se emite la siguiente Respuesta de Solicitud de Información.

RESULTANDO

En atención a su solicitud de información pública recibida por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, por medio de la cual, solicita lo que a la letra dice:

Se requiere copia de cualquier contrato, convenio, oficio, permiso, licencia, autorización, título de concesión, visto bueno o similares, vigentes al día de hoy, por medio del cual el gobierno del estado de Jalisco, a través de cualquiera de sus dependencias, haya otorgado a un particular la posesión o haya autorizado la explotación comercial de puentes peatonales para colocación de publicidad. Se requiere los documentos primigenios y cualquier modificación a los mismos, en donde se pueda acreditar el nombre del particular, la cantidad de espacios, ubicaciones y vigencia de dicha autorización. (Sic)."



Republica No 2 Ixtlahuacan del Río, Jal C.P. 45260



(01) 373 734 5135 / 373 734 5081



En tales condiciones, se ADMITIÓ la presente solicitud en esta unidad bajo expediente 282/2024, por lo que en tiempo y forma se giraron los oficios correspondientes a las unidades administrativas, en particular para, SINDICATURA, la cual correspondió llevar a cabo el análisis de lo solicitado, derivado del resultado de la búsqueda de información, se acordó emitir resolución con base los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. La Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, da cumplimiento a lo señalado por los artículos 32° numeral 1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II. Derivado de la presentación de la solicitud para efectos de tramitar la búsqueda de información solicitada.

RESUELVE

Con base en lo solicitado, la dependencia correspondiente del H. Ayuntamiento, como área generadora informa lo siguiente:

“La respuesta otorgada por Sindicatura del Municipio de Ixtlahuacán del Río después de una búsqueda minuciosa, exhaustiva y extenuante en los documentos y archivos (electrónicos y físicos) en referencia a la solicitud de información que es de competencia de esta dependencia, de manera general es la siguiente:

R_ Así mismo en respuesta a su solicitud de información manifiesto que no tenemos ningún contrato, convenio, oficio, permiso, licencia, autorización, título de concesión o visto bueno, en el que se haya autorizado la explotación comercial de ningún puente peatonal para la colocación de publicidad en todo el municipio de Ixtlahuacán del Río Jalisco.

Por lo anterior y no teniendo nada más que manifestar, me despido enviándole un cordial saludo, extendiendo la presente para los fines legales a que haya lugar. (Sic)

La vía y competencia de la solicitud de información resultaron en sentido NEGATIVO, conforme se expuso en la presente.

Notificándose por el medio indicado en la solicitud de información, la resolución de la misma.

ATENTAMENTE



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

LIC. MARIA GUADALUPE LÓPEZ TORRES
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Republica No 2 Ixtlahuacan del Rio, Jal C.P. 45260



(01) 373 734 5135 / 373 734 5081